



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPLIAR COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026-2027

SEPTIMBRE DE 2026



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción	3
2	Aspectos Generales.....	4
2.1	Generalidades sobre el servicio del Programa de Alimentación Escolar.	4
2.2	Objeto.	8
2.3	UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	8
3.	Estudio económico	10
3.1	Producto Interno Bruto (PIB)..... ¡Error! Marcador no definido.	
3.2	Inflación y tasas de interés..... ¡Error! Marcador no definido.	
3.3	Tasa Representativa del Mercado (TRM) ¡Error! Marcador no definido.	
3.4	Mercado Laboral y Variación de Salarios Mínimo ¡Error! Marcador no definido.	
3.5	Conclusión..... ¡Error! Marcador no definido.	
3.6	Mercado Laboral y Variación de Salarios Mínimo ¡Error! Marcador no definido.	
4.	Participación de la mujer en la actividad empresarial.....	18
5.	Estructura del sector.....	20
5.1	Estudio de la Oferta	22
5.2	Estudio de la demanda.....	24
6.	Estudio Técnico	30
6.1	Condiciones técnicas	30
7.	Acuerdos normas internacionales aplicables	33
8.	Análisis Financiero (Requisito Habilitante).....	34

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

1 Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano, específicamente del sector que presta los servicios de alimentación a diferentes grupos poblacionales con entidades públicas y/o privadas con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades a través de la contratación que se propone la entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.¹

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso. Por último, se realiza un estudio financiero con el propósito de establecer parámetros financieros del mercado mediante los cuales se definen los indicadores adecuados como requisito habilitante para el proyecto.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

2 Aspectos Generales

2.1 Generalidades sobre el servicio del Programa de Alimentación Escolar.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)”, así mismo, establece “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que “Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales”.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley 489 de 1998 establece como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

La Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del Art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.”.

Le corresponde a los Entes Territoriales, a través de la Secretaria de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Dentro de la construcción permanente del PAE se ha considerado que éste es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los beneficiarios. En este sentido, el PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludable, acorde a lo establecido en la Ley 1355 de 2009.

El Ministerio de Educación Nacional en su compromiso de seguir mejorando el servicio de alimentación escolar que se presta en el país y con el propósito de contribuir a que las niñas y niños pasen más tiempo en el colegio, anunció que la responsabilidad en materia de alimentación será compartida con cada una de las entidades territoriales.

Para tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación Nacional expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno, las entidades territoriales, operador y todos los actores del programa, para lo cual la UApA estableció mediante la Resolución No 00335 del 23 de diciembre de 2021 los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En ese sentido, en tanto le corresponde a las ETC – Entidades territoriales Certificadas y ETnoC – Entidades Territoriales No Certificadas, garantizar el acceso y la permanencia a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y propender por la continuidad de los educandos en las IEDs, para contribuir al mejoramiento en el desempeño académico, la disminución de la repitencia escolar, buscando aumentar el porcentaje de matrícula, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

El Departamento de Cundinamarca como entidad territorial Certificada, para la vigencia 2023 se encuentra adelantando proceso de selección pública por medio del cual desarrollará el Programa PAE en los municipios no certificados del Departamento, entre los que se encuentra el Municipio de Madrid, con una cobertura de 5.400 niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema oficial de matrícula SIMAT.

La Resolución 003 de 7 de enero de 2026, y su modificatorio Resolución 155 de 8 abril de 2026, establece, Anexo 6. Planeación Financiera. Fuentes de financiación. Numeral 1.3. Con la expedición de la Ley 2167 de 2021, se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico; lo que implica, respetar los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, asegurando la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las Entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del Programa.

De acuerdo con lo anterior es preciso señalar que el PAE tiene como fuentes de financiación aquellos recursos públicos y privados, del orden nacional y territorial, de destinación específica y de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin. A continuación, se enuncian las fuentes de recursos del programa:

1.3.1 Recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación - PGN distribuidos y asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación-UApA a todas las ETC

Esta fuente de financiación de destinación específica corresponden a recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, asignados por la UApA a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para cofinanciar la operación del PAE.

1.3.2 Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP:

Son los recursos de asignación especial para el PAE, distribuidos por el DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos Los recursos del SGP de asignación especial de alimentación escolar, son una fuente de financiación de destinación específica en cumplimiento de lo establecido por la Ley 715 de 2001 y sus normas complementarias, y son asignados a municipios y distritos tanto certificados como no certificados.

1.3.3 Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP: Otras participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General).

Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales

1.3.4 Recursos del Sistema General de Regalías – SGR:

De acuerdo con el párrafo del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos de dicho artículo pueden ser usados para financiar parte del PAE siempre que se estructuren como proyectos de inversión pública, se definan claramente sus fases y horizonte de ejecución, y se cumpla la metodología de formulación establecida por el DNP.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

En este sentido, los proyectos de regalías son iniciativas financiadas con recursos provenientes del SGR, que se nutre de los pagos que hacen las empresas por la explotación de recursos naturales no renovables como petróleo, gas y minerales. Estos recursos se reinvierten en el desarrollo social, económico y ambiental de las regiones del país, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Si bien el PAE se financia principalmente con recursos del SGP, el PGN y recursos de las entidades territoriales, de manera excepcional se puede financiar la operación con recursos del SGR, siempre que se cumplan ciertos requisitos conforme a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2025 de la Comisión Rectora o la norma que lo modifique o sustituya y que los gastos financiados correspondan a componentes de inversión, excluyendo gastos permanentes.

Teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión serán presentados por las Entidades Territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional- OCAD o la instancia que corresponda, por las Regiones Administrativas y de Planificación -RAP, Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE, previa autorización de las entidades territoriales que la conforman.

1.3.5 Recursos propios de las Entidades Territoriales

Los recursos propios de las Entidades Territoriales provienen de fuentes como impuestos, tasas, contribuciones, rentas contractuales y otros ingresos corrientes. Su asignación está regulada por el marco presupuestal territorial y se realiza de manera autónoma por cada entidad.

1.3.6 Otras fuentes de financiación

Sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional o internacional y cajas de compensación. (...)”.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 y su modificatoria Resolución No. 155 del 8 de abril de 2026, y teniendo en cuenta que el Departamento de Cundinamarca no cubre el cien por ciento (100 %) de la matrícula oficial mediante el Programa de Alimentación Escolar – PAE, corresponde al Municipio de Madrid definir e implementar estrategias articuladas de cofinanciación con la Entidad Territorial Certificada – ETC, orientadas a ampliar la cobertura del programa y garantizar el impacto esperado en la permanencia escolar y la disminución de los índices de deserción en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Con el propósito de alcanzar la cobertura total de la matrícula oficial mediante acuerdo con la ETC, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contratar un operador que ejecute el Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas concertadas con el Departamento de Cundinamarca, garantizando la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio y asegurando que en cada sede educativa exista un único operador, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 y su modificatoria Resolución No. 155 del 8 de abril de 2026.

La necesidad contractual se encuentra orientada a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y diciembre de la vigencia 2026, así como durante los meses de enero a marzo de la vigencia 2027, atendiendo

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

la programación académica de las instituciones educativas oficiales y la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a la población beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 y su modificatoria Resolución No. 155 del 8 de abril de 2026, y teniendo en cuenta que el Departamento de Cundinamarca no cubre el cien por ciento (100 %) de la matrícula oficial mediante el Programa de Alimentación Escolar – PAE, corresponde al Municipio de Madrid definir e implementar estrategias articuladas de cofinanciación con la Entidad Territorial Certificada – ETC, orientadas a ampliar la cobertura del programa y garantizar el impacto esperado en la permanencia escolar y la disminución de los índices de deserción en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Con el propósito de alcanzar la cobertura total de la matrícula oficial mediante acuerdo con la ETC, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contratar un operador que ejecute el Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas concertadas con el Departamento de Cundinamarca, garantizando la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio y asegurando que en cada sede educativa exista un único operador, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 y su modificatoria Resolución No. 155 del 8 de abril de 2026.

La necesidad contractual se encuentra orientada a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre de la vigencia 2026, así como durante los meses de enero a marzo de la vigencia 2027, atendiendo la programación académica de las instituciones educativas oficiales y la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a la población beneficiaria.

2.2 Objeto.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPLIAR COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026-2027

2.3 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 - Servicios políticos y de asuntos cívicos	13 - Ayuda y asistencia humanitaria	16 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	00.
CODIGO: 93131600				



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	90 - Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de banquetes y catering	00.
CODIGO: 90101600				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	85 - Servicios de salud	15 – Servicios alimenticios y de nutrición	17 – Planeación y ayuda de política de alimentos	00.
CODIGO: 85151700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	85 - Servicios de salud	15 – Servicios alimenticios y de nutrición	16 – Asuntos nutricionales	00.
CODIGO: 85151700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 – Comercialización y distribución	17 – Distribución	00.
CODIGO: 85151700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	50- Alimentos bebidas y tabaco	19 – Alimentos preparados y conservados	27 – Platos combinados y empaquetados	00.
CODIGO: 50192700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	50- Alimentos bebidas y tabaco	19 – Alimentos preparados y conservados	30 – Bebidas y comidas infantiles	00.
CODIGO: 50193000				

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Los códigos anteriormente presentados son los más comúnmente encontrados con los cuales las entidades atienden a las necesidades del mercado que enmarca el proceso que se adelanta.

3. Estudio económico

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y del sector de servicios de formación para el emprendimiento. Sobre un marco conceptual, se desarrollan cada una de las principales variables económicas que afectan desde ambas ramas el desarrollo eficiente del sector a estudiar y consecuentemente del proceso contractual que se pretende adelantar. Por lo anterior, se estiman las principales variables macroeconómicas que más allá de ser determinantes dentro del óptimo desempeño de la economía colombiana son trascendentales en la evolución de los sectores y los proyectos que desarrolle cada uno de ellos.

Así mismo, desde el punto de vista microeconómico, se profundizará en cada uno de los sectores que acogen el contrato y de los cuales es trascendental conocer su funcionamiento y sus afectaciones al buen desempeño económico y financiero de la economía.

Según como se estimó en el numeral anterior, este proceso está enmarcado en el sector que presta los servicios de educación en ciencia y tecnología para jornadas escolares complementarias. Así pues, se tiene en cuenta el siguiente análisis.

3.1 Generalidades del Análisis Económico

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, entre otros y según sea el enfoque del estudio, los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

3.2 Contexto Macroeconómico Internacional

En julio de 2026, el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento del PIB mundial para 2026 en 0,1 pp, hasta 3,0%, inferior al 3,5% de 2025. Esta revisión responde principalmente a los efectos adversos del conflicto en Medio Oriente, aunque el FMI destacó que la inversión y la demanda en tecnología han contrarrestado parcialmente dicho efecto.

En Estados Unidos, el PIB del I trimestre de 2026 creció 2,1% trimestral anualizado (SAAR). La tasa de desempleo fue 4,2% en junio y la inflación PCE alcanzó 4,07% en mayo. La Reserva Federal mantuvo su tasa en 3,50%–3,75%.

En la zona euro, la inflación se moderó hasta 2,8% anual en junio por la caída del crudo (-12%) tras el acuerdo de paz EE.UU.–Irán. El BCE subió su tasa hasta 2,25%. El petróleo Brent cerró junio en USD 76,8/barril. Para América Latina y el Caribe el FMI proyecta un crecimiento del PIB de 2,4% en 2026.

Fuente: Bancolombia – Informe Económico Mensual Colombia, julio de 2026 (Grupo Cibest); FMI – World Economic Outlook Update, julio de 2026

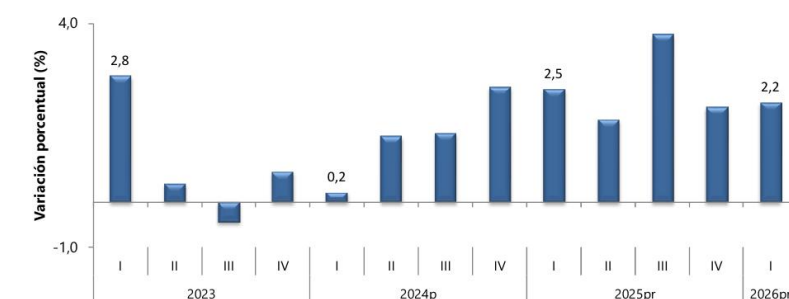
3.3 Producto Interno Bruto (PIB)

La publicación de cuentas nacionales del año 2025 reveló que el PIB de Colombia creció 2,6% respecto a 2024. El gasto público fue el rubro más sólido de la demanda interna, mientras que la inversión fija fue débil y el desbalance comercial restó tracción. Desde lo sectorial, el entretenimiento, el comercio y la administración pública lideraron el crecimiento; en contraste, la minería y la construcción se contrajeron.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
 Tasa de crecimiento en volumen¹
 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Gráfico 1: PIB trimestral — tasa de crecimiento en volumen, 2023-I / 2026pr-I. Fuente: DANE, PIB_T

Con la publicación del DANE del 15 de mayo de 2026, se sabe que el PIB de Colombia creció 2,2% anual en el primer trimestre de 2026 (I trimestre 2026 vs. I trimestre 2025), con un avance

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

de 0,6% trimestral frente al IV trimestre de 2025. A precios corrientes, el PIB creció 5,9% anual, reflejando el entorno inflacionario.

Desde el enfoque de la producción, los sectores con mejor desempeño anual en el I trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública, educación y salud: +5,7% anual — líder del crecimiento (aportó 0,9 pp). Administración pública y defensa +8,2%, educación +4,9%, salud +3,6%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación: +3,2% anual.
- Industrias manufactureras: +2,9% anual.
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: +2,9% anual.
- Actividades financieras y de seguros: +2,8% anual.
- Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado: +2,6% anual.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas: +2,2% anual.
- Actividades inmobiliarias: +2,0% anual.

En contraste, los sectores con comportamiento negativo en el I trimestre de 2026 fueron:

- Construcción: -5,4% anual y -4,6% trimestral — principal lastre del crecimiento. Edificaciones residenciales -8,6% y no residenciales -7,2%.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: -1,4% anual.
- Explotación de minas y canteras: -0,1% anual.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 3,4% anual (+0,7% trimestral). La formación bruta de capital se contrajo -3,0% anual (aunque repuntó +5,5% trimestral). Las exportaciones e importaciones crecieron ambas 3,5% anual.

Para el segundo trimestre de 2026, el indicador NowCast de Bancolombia estima un crecimiento de 2,7% anual, situando el primer semestre en ~2,4% anual. El ISE de abril de 2026 confirmó +3,3% anual, con buen desempeño en servicios y sector público, pero con construcción mostrando nuevo deterioro. Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB de 2,6% para el año completo 2026, con riesgos del alza del salario mínimo (23%), el ciclo alcista de tasas y las presiones inflacionarias.



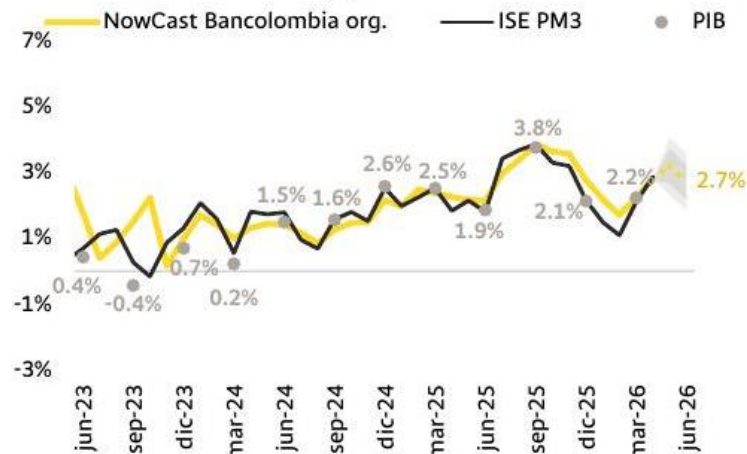
ESTUDIO DEL SECTOR

GJC-F-170

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
13/03/2024

Índice NowCast Bancolombia, PIB e ISE (var. % anual y prom. móvil 3 meses)



Fuente: Grupo Cibest, DANE.

Gráfico: Índice NowCast Bancolombia, PIB e ISE (var. % anual). Fuente: Grupo Cibest, DANE

DANE

I trimestre de 2026^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

3.4 Inflación y tasas de interés

En junio de 2026, la inflación anual se aceleró 30 pb, hasta 6,14%, el registro más alto desde julio de 2024, con una variación mensual de 0,39%. El dato superó la expectativa del consenso (0,32%) y fue el nivel mensual más alto para un junio desde 2022. El 44% de la inflación correspondió al componente de servicios (17 pb de los 39 pb totales).

En lo corrido del año (enero–junio de 2026), el IPC acumuló 4,77%, superior al 3,74% del mismo período de 2025. Las divisiones con mayor contribución acumulada semestral fueron: Restaurantes y hoteles (6,43%), Alimentos (6,55%), Educación (5,90%), Muebles (5,59%) y Salud (4,91%).

Las divisiones con mayor presión en la variación anual de junio de 2026 fueron:

- Restaurantes y hoteles: +9,59% anual — mayor presión en la canasta.
- Salud: +8,39% anual.
- Educación: +7,57% anual.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: +7,02% anual.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: +6,83% anual.
- Muebles, artículos para el hogar: +6,22% anual.

La inflación de servicios se desaceleró 1 pb hasta 7,03% anual. La inflación de alimentos se aceleró a 6,85% anual por choques de oferta en perecederos. Los regulados alcanzaron 5,91% anual (cuatro meses al alza) por tarifas de electricidad, gas y combustibles. Los bienes se aceleraron por séptimo mes consecutivo hasta 3,30% anual.



Fuente: DANE, elaborado por Grupo Cibest.

Pesos de los principales rubros: alimentos 15,06%, bienes 18,56%, regulados 17,36% y servicios 49,04%.

Inflación por principales rubros — var. % anual (jun-16 – jun-26). Fuente: DANE, elaborado por Bancolombia–Grupo Cibest

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Tasa de Interés

Tras una pausa en abril, la JDBR reanudó su ciclo de alzas en junio de 2026 y subió la tasa 75 pb, hasta 12,00%, por encima del consenso (50 pb), alcanzando el nivel más alto desde marzo de 2024. Sumado a la alza de 100 pb en enero (hasta 11,25%), la postura monetaria es marcadamente restrictiva.

La mediana del consenso de analistas proyecta la tasa a finales de 2026 en 12,25%, mientras que Bancolombia proyecta 12,75%. Las expectativas de inflación para fin de 2026 se ubican en 6,5%, aún por encima del rango de tolerancia del Emisor (2%–4%). La persistencia inflacionaria está asociada principalmente al incremento del salario mínimo del 23% en 2026, que presiona costos en sectores intensivos en mano de obra y genera efectos de segunda ronda.

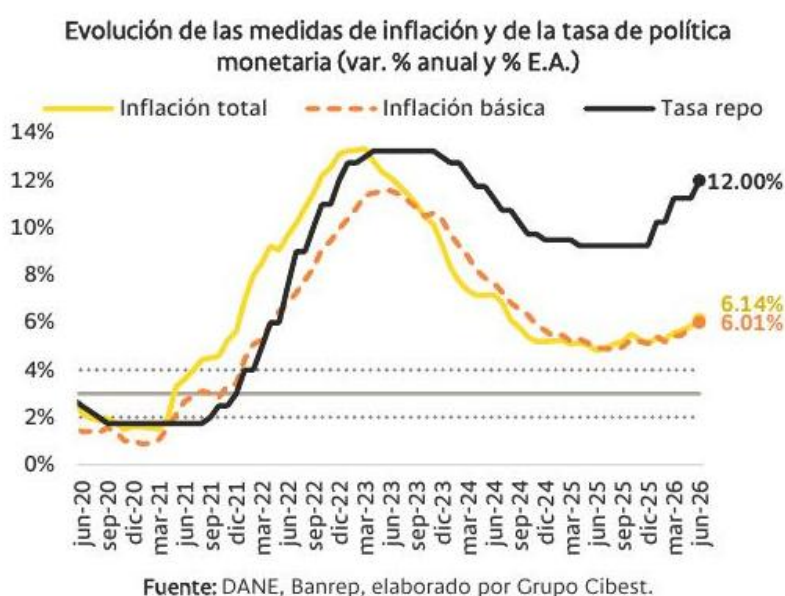


Gráfico: Evolución inflación total, inflación básica y tasa de política monetaria (jun-20 – jun-26). Fuente: DANE, Banrep, elaborado por Bancolombia–Grupo Cibest

3.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Durante junio de 2026, el peso colombiano se apreció 7,4% mensual, la mayor apreciación del período reciente. El USDCOP osciló entre COP 3.385 y COP 3.613, cerrando en COP 3.415,25, frente a los COP 3.675 de cierre de marzo. A principios de julio, el tipo de cambio se cotizaba cerca de COP 3.335 por dólar, siendo el peso la moneda con mayor apreciación entre una canasta amplia de divisas comparables.

Esta apreciación estuvo alineada con el rally de activos locales tras las elecciones presidenciales de junio de 2026 y la expectativa de mayor disciplina fiscal. Sin embargo, Bancolombia advierte que el tipo de cambio se ubica por debajo de su valor estimado de equilibrio, cercano a COP 3.720, influenciado por factores transitorios como las monetizaciones del Gobierno y el optimismo político asociado al cambio de administración.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Hacia el segundo semestre de 2026, la caída del petróleo (Brent USD 76,8/barril) podría generar presiones alcistas sobre el dólar. Bancolombia proyecta la TRM en un rango de COP 3.400 a COP 3.650 durante el 2S26. Desde la perspectiva contractual, la evolución de la TRM incide en los costos de bienes con componentes importados, tarifas de servicios públicos parcialmente indexadas a precios internacionales y el costo del endeudamiento público en moneda extranjera.

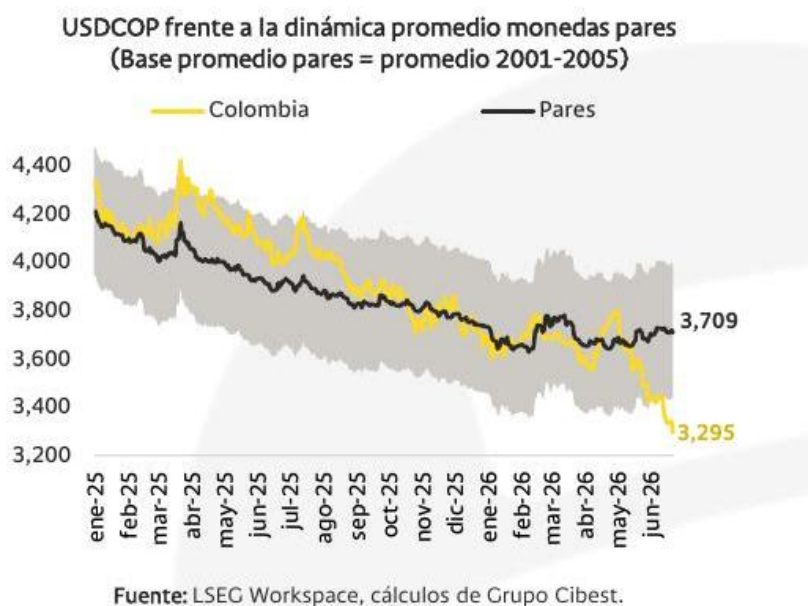


Gráfico: USDCOP frente a la dinámica promedio de monedas pares (ene-25 – jul-26). Fuente: LSEG Workspace, cálculos Bancolombia–Grupo Cibest

3.6 Mercado Laboral y Variación de Salarios Mínimo

El mercado laboral colombiano ha mostrado una tendencia favorable en 2026, alcanzando en mayo un nuevo mínimo histórico de desempleo. La tasa de desocupación del total nacional (serie original) se ubicó en 8,0% en mayo de 2026. La evolución mensual en 2026 fue: enero 8,7%, febrero 8,4%, marzo 8,3%, abril 8,6% y mayo 8,0%.

La mejora obedece a una mayor ocupación: 956.000 personas adicionales ocupadas en mayo de 2026 vs. mayo de 2025, con un crecimiento promedio del 4,0% anual. La generación de empleo ha estado concentrada en el sector público y los servicios. El comercio minorista creció 14,9% anual en abril de 2026, impulsado por bienes durables (equipos informáticos, automotores, electrodomésticos).

A pesar de estos indicadores favorables, persisten problemas estructurales: alta informalidad, heterogeneidades regionales y presiones sobre la formalización derivadas del fuerte incremento salarial. Bancolombia advierte que el incremento del salario mínimo podría generar desincentivos a la contratación formal, efecto que sería parcialmente compensado por una mayor contratación pública.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Salario Mínimo

Para 2026, el Gobierno Nacional decretó un incremento del 23% en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el más alto de los últimos años. Este aumento busca recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, pero introduce riesgos macroeconómicos: presiones adicionales sobre la inflación de servicios, posibles desincentivos a la contratación formal, mayor déficit fiscal y afectación a la competitividad de empresas con estructura de costos intensiva en trabajo.

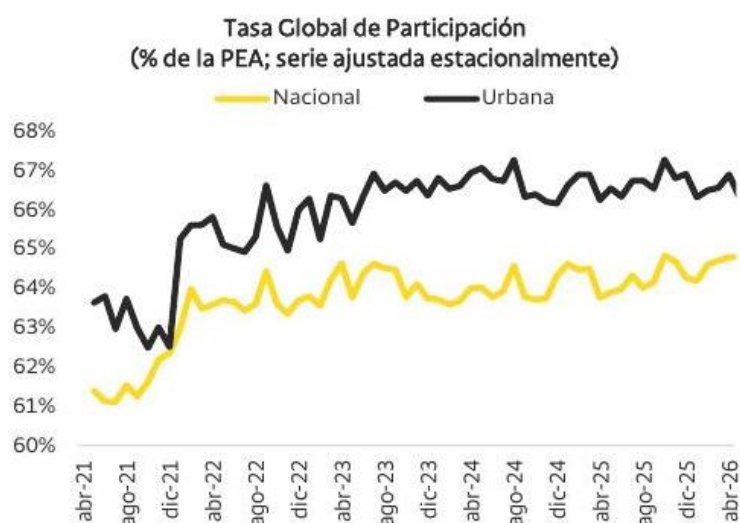


Gráfico: Tasa global de participación. Fuente: DANE, elaborado por Bancolombia–Grupo Cibest

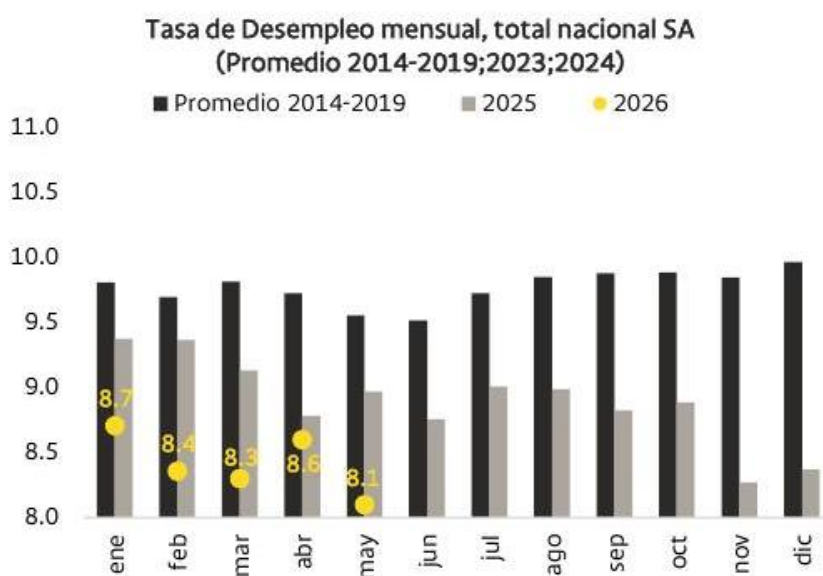


Gráfico: Tasa de desempleo mensual total nacional SA (enero–mayo 2026). Fuente: DANE, elaborado por Bancolombia–Grupo Cibest

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

3.7 Percepción Económica y Perspectivas

El Índice de Percepción Económica (IPE) de Bancolombia para el 2T26 mejoró respecto al mismo período de 2025, registrando un balance de -0,2 desviaciones estándar (DE) ajustado por efecto estacional — el mejor nivel desde el 1T23, aunque permanece en terreno negativo. La mejora fue impulsada por la fortaleza del mercado laboral, la baja TRM, el resultado electoral de junio de 2026 y la expectativa de mayor disciplina fiscal. El indicador de incertidumbre de Fedesarrollo descendió a 259 puntos en junio de 2026, una reducción anual de 7,5%.

Sin embargo, persisten presiones negativas: elevada inflación, ciclo alcista de tasas, incertidumbre fiscal (déficit estimado en 6,5% del PIB) y riesgos geopolíticos externos. Bancolombia anticipa que la inflación cerrará el año en torno a 6,4% y el Banco de la República mantendrá una postura restrictiva con tasa de política cercana a 12,75% a finales de 2026. La tasa de cambio se estabilizaría alrededor de COP 3.635 por dólar en el escenario base.

Fuente: Bancolombia – Índice de Percepción Económica (IPE) 2T26, publicado 9 de julio de 2026 (Grupo Cibest); Fedesarrollo – Indicador de Incertidumbre de la Política Económica de Colombia.

4. Participación de la mujer en la actividad empresarial

La participación de la mujer en la actividad empresarial en Colombia ha experimentado una evolución significativa a lo largo de las últimas décadas, marcada por avances en equidad de género, cambios culturales, y políticas públicas que han fomentado su inclusión en la economía formal e informal.

En las décadas de 1950 a 1970, las mujeres en Colombia comenzaron a tener una mayor presencia en el ámbito laboral y empresarial debido a la urbanización y los cambios en las estructuras familiares. Sin embargo, su participación se concentraba principalmente en sectores tradicionalmente asociados con los roles de género, como el comercio minorista, la educación y la confección. Las mujeres empresarias eran una minoría, generalmente involucradas en pequeños negocios familiares o informales.

Posteriormente en las décadas de 1980 a 1990 con el auge de movimientos feministas y reformas legales, como la Ley 51 de 1981 que promovió igualdad de derechos, las mujeres empezaron a desempeñar roles más visibles en el ámbito económico. Durante este período, muchas mujeres iniciaron emprendimientos para complementar ingresos familiares, principalmente en sectores como comercio, servicios y pequeñas industrias. El acceso a la educación superior también comenzó a aumentar, ampliando sus oportunidades empresariales.

A inicios del siglo XXI, la globalización y la expansión de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) abrieron nuevas oportunidades para las mujeres emprendedoras. Programas gubernamentales como "Banca de las Oportunidades" comenzaron a otorgar microcréditos, beneficiando especialmente a mujeres de bajos ingresos. Las mujeres comenzaron a liderar pequeñas y medianas empresas (pymes), con un enfoque en innovación y sostenibilidad.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

En esta etapa, la participación femenina en el sector empresarial se diversificó. Las mujeres empezaron a liderar negocios en sectores tradicionalmente dominados por hombres, como la tecnología, la construcción y la agroindustria. También hubo un auge en el emprendimiento social liderado por mujeres, orientado a abordar problemáticas como la pobreza, el acceso a la educación y la igualdad de género.

La implementación de políticas como la Ley 1496 de 2011, que promueve la igualdad salarial, y el fortalecimiento de redes de apoyo como cámaras de comercio, universidades y organizaciones no gubernamentales, impulsaron aún más el liderazgo femenino en los negocios.

A pesar de la pandemia del COVID-19, las mujeres colombianas demostraron resiliencia empresarial. Muchas migraron sus negocios al ámbito digital y crearon startups en sectores tecnológicos, salud y educación virtual. Sin embargo, aún enfrentan barreras significativas como el acceso limitado a financiamiento, la informalidad y los prejuicios de género.

En los últimos años, iniciativas como iNNpulsa Colombia y programas internacionales han apoyado a mujeres emprendedoras con formación, mentorías y acceso a capital. Además, el debate sobre equidad de género en el ámbito corporativo ha promovido una mayor inclusión en juntas directivas y roles de liderazgo.

Según el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), en 2022, el 62.5% de las empresas creadas por personas naturales fueron lideradas por mujeres. Esto representa un aumento significativo en comparación con años anteriores.

Las mujeres han liderado la creación de empresas en diversos sectores, incluyendo comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20.5%), e industrias manufactureras (9.1%). Esto muestra la capacidad de las mujeres para diversificar y liderar en diferentes áreas económicas.

Las empresas creadas por mujeres han generado más de 92,000 puestos de trabajo durante su primer año de operación. Esto no solo contribuye al desarrollo económico del país, sino que también proporciona oportunidades laborales para muchas personas.

Los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio han sido fundamentales para fortalecer la actividad empresarial de las mujeres. Estos programas han permitido que las mujeres amplíen sus mercados, mejoren sus habilidades gerenciales y aumenten sus ingresos.

A pesar del progreso, las mujeres aún enfrentan desafíos significativos, como la brecha salarial y la falta de acceso a financiamiento. Sin embargo, los esfuerzos en materia de política pública y la articulación público-privada han comenzado a mostrar resultados positivos.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas lideradas por mujeres incluyen Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga. Estas ciudades han sido foco de iniciativas y programas que apoyan a las mujeres empresarias.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

5. Estructura del sector

La industria de alimentos en Colombia es uno de los pilares de la economía nacional. Representa alrededor del 24% del PIB industrial y cerca del 6% del PIB nacional, según datos del DANE y la ANDI. Es un sector diverso que abarca la producción agropecuaria, la transformación industrial de alimentos, la distribución mayorista y minorista, y los servicios de alimentación institucional.

La demanda del sector está impulsada por factores demográficos, el crecimiento urbano, el aumento del ingreso per cápita, y las políticas públicas orientadas a la seguridad alimentaria. No obstante, enfrenta desafíos significativos como la inflación en precios de insumos, la dependencia de importaciones en ciertos productos básicos, los riesgos logísticos en territorios de difícil acceso y los efectos del cambio climático en la producción agrícola.

Subsector de Servicios de Alimentación Escolar (PAE)

Contexto y Marco Institucional

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia del Estado colombiano para garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, brindando un complemento alimentario diario durante el calendario escolar. Es coordinado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA) —adscrita al Ministerio de Educación Nacional— y ejecutado a través de las entidades territoriales certificadas en educación (ETC).

El programa tiene presencia nacional y prioriza zonas rurales, poblaciones étnicas y territorios con altos índices de pobreza multidimensional. En 2024, el presupuesto del PAE superó los 4 billones de pesos, beneficiando a más de 5.8 millones de estudiantes.

Estructura y Modelo de Prestación del Servicio

El modelo de operación del PAE puede variar según el territorio, pero generalmente se contrata mediante licitación pública o procesos de mínima cuantía a operadores privados, los cuales pueden ser consorcios, uniones temporales, cooperativas o empresas especializadas en servicios de alimentación.

El servicio incluye la planeación, compra, preparación, transporte y entrega de raciones alimentarias, que pueden ser servidas en sitio (almuerzos o refrigerios) o industrializadas (alimentos empacados). Los operadores deben cumplir con estándares técnicos, normativos y sanitarios definidos en los lineamientos del programa.

Tamaño del Mercado y Dinámica Económica

El mercado del PAE representa una oportunidad de gran escala para empresas del sector de alimentos, especialmente en las áreas de:

- Producción y distribución de alimentos procesados y frescos.
- Servicios logísticos de transporte y refrigeración.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

- Tercerización de servicios de cocina, empaque y entrega.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas para trazabilidad y control nutricional.

Según el presupuesto asignado y los datos de contratación pública (SECOP), se estima que el valor anual contratado para la operación del PAE supera los 3.8 billones de pesos, distribuidos en más de 95 entidades territoriales. Esta cifra convierte al PAE en uno de los mayores compradores institucionales de alimentos del país.

Estructura del Sector y Cadena de Abastecimiento

La cadena de valor para atender el PAE incluye los siguientes eslabones:

- Proveedores agrícolas y agroindustriales: Suministran materias primas como frutas, verduras, leguminosas, cárnicos, cereales y lácteos.
- Empresas procesadoras y empacadoras: Adaptan los productos a las especificaciones técnicas exigidas.
- Operadores logísticos y de transporte: Aseguran el traslado de los alimentos desde centros de acopio hasta las instituciones educativas, cumpliendo con condiciones de inocuidad.
- Empresas operadoras del PAE: Integran los servicios de alimentación, control nutricional, manejo documental, contratación de personal manipulador, y supervisión de calidad.

Principales Actores del Subsector PAE

Los principales actores en la prestación del PAE son:

- Empresas privadas especializadas: como Fundación Alimentos para el Futuro, Unión Temporal PAE Regional, Nutriplus S.A.S., y Fundación Éxito.
- Organizaciones del tercer sector: algunas cooperativas o fundaciones locales actúan como operadores en regiones específicas.
- Productores locales: en el marco de la política de compras públicas locales, se promueve la vinculación de asociaciones campesinas y productores comunitarios.
- Gobiernos locales (ETC): responsables de la contratación, supervisión y ejecución presupuestal.
- Organismos de control: Procuraduría, Contraloría y Personerías municipales tienen un rol activo en la vigilancia del programa.

Proyecciones del Sector

El futuro del mercado del PAE se vislumbra dinámico, con varias tendencias:

Crecimiento sostenido del presupuesto por la ampliación de la cobertura y el enfoque de jornada única.

Mayor tecnificación y digitalización del control de calidad, trazabilidad y seguimiento nutricional.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Reforzamiento de las políticas de compras locales, lo que impulsa la articulación con la agricultura familiar.

Exigencias más estrictas en estándares de operación, lo que favorecerá la profesionalización de los operadores.

Participación de nuevos actores innovadores, con propuestas de sostenibilidad, inclusión y transparencia.

Retos y Oportunidades

Algunos retos persistentes incluyen:

Irregularidades en procesos contractuales.

Logística compleja en zonas dispersas o con baja infraestructura.

Dificultades para garantizar la inocuidad y continuidad del servicio en todo el país.

Por otro lado, se abren oportunidades en:

Innovación en soluciones alimentarias sostenibles y empaques biodegradables.

Inclusión de inteligencia de datos para planificación nutricional.

Alianzas público-privadas y participación comunitaria en territorios vulnerables.

5.1 Estudio de la Oferta

La industria de suministro de alimentos cuenta con amplio desarrollo y recorrido en el país, contándose con amplia oferta de dichos productos, más si se tiene en cuenta que son diversas las comercializadoras y distribuidoras interesadas y en la capacidad de contratar con el estado, y que están en la capacidad de suministrarlos elementos requeridos por el municipio.

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultante del análisis realizado bajo los parámetros establecidos.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que pueden llegar a manifestar interés en el proyecto que se pretende adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí,
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Tabla 1.

Nº	NOMBRE
1	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.*
2	COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S
3	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
4	MULTERRAGRO S.A.S.*
5	TRIANAS CASTRO S.A.S*
6	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA S.A.S*
7	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC*
8	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S*
9	INVERSIONES ECONOMICAS PRODUCTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
10	CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.*
11	ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.*
12	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S SIGLA SEDEALCO S.A.S.
13	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.*
14	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.*
15	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS W.A. S.A.S.*
16	RAMORA SAS BIC*
17	FUNDACION PROSERVIRTE*
18	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V I*
19	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R*
20	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY*
21	CORPORACION BIENESTAR POR EL FUTURO*
22	CORPORACION VIDA SOCIAL*
23	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO
24	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL
25	FUNDACION PASITOS DE EQUIDAD*
26	FUNDACION H KARIBE*
27	FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA*



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

28	FUNDACION ILUSION EN GRANDE*
29	FUNDACION FUNDABOY*
30	CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR*
31	CORPORACION VISION GENTE*
32	FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA (INDEECO)*
33	FUNDACION UN AMIGO MAS*
34	CORPORACION PROSPECTAR*
35	ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES (EPSI)*
36	FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR*
37	FUNDACION PROTEGER
38	FUNDACION ACCION SOLIDARIA POR COLOMBIA*
39	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD*
40	FUNDACION ISABELITA TEJADA CUARTAS AYUDANDO CON AMOR*

NOTA: Las empresas marcadas con * corresponden a MIPYMES.

5.2 Estudio de la demanda

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Tabla 3.

No	# DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD
1	ESAL-MDC- 005 DE 2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	MUNICIPIO DE CORRALES
2	PC-MS-CONV-ESAL-009-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9782952/2710 DE 2026	MUNICIPIO DE SOCOTA
3	CA-ESAL-004-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE
4	ESAL- MQ-004-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA	MUNICIPIO DE QUIPAMA



ESTUDIO DEL SECTOR

GJC-F-170

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
13/03/2024

5	MB-CA-RE-ESAL-005-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN CONVENIO No. CO1.PCCNTR.9779528/2644, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO	ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA
6	MF-ESAL-005-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	MUNICIPIO DE FLORESTA
7	MCH-ESAL-004-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026	ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVOR
8	005-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.P	ALCALDIA MUNICIPIO DE SABOYA
9	BMC 2026-0587	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA PARA LLEVAR A CABO LA OPERACION REQUERIDA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS EN	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

			EL SIMAT, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	
10	SAMC-005-2026	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE y COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS SEGÚN CONVENIO 26AS151F2496 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS..
11	ESAL-002 - 2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA NO CERTIFICADO EN EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2026 A TRAVES DEL CONVENIO 26AS151F2542 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VENECIA PARA 23 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	MUNICIPIO DE VENECIA
12	CA-SG-003-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026 Y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017	MUNICIPIO DE MACEO
13	2026.05.11.03.496	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y POBLACION POBRE Y VULNERABLE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	MUNICIPIO DE LA CEJA
14	SI 006 2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. PRIMERA ENTREGA	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

15	004-SAMC-2026	Selección abreviada menor cuantía	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN, PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, AÑO 2026.	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
16	LP-004-2026	Licitación pública	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER - UApA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
17	COPA-12004-02-0639-2026	Licitación pública	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027	ALCADIO MUNICIPAL DE COPACABANA
18	SASI-001-2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA EN EL 2026 1	ALCALDIA MUNICIPIO DE NECOCLI
19	MRAM-LP-001-2026	Licitación pública	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
20	LP-SF-003-2025	Licitación pública	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

			CONVENIO N°25AS133D1931 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
21	MR-ESAL-004-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA
22	LIC-002-2025	Licitación pública	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 26AS151F2599 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SAN LUIS
23	FACATATIVA-LP-010-25	Licitación pública	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 335 DE 2021 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
24	PCS-001-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MEJORADO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, MATRICULADOS OFICIALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUERTO NARE
25	LIC 011 MT 2025	Licitación pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" PARA LA ATENCION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	MUNICIPIO DE TOCANCIPA



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

26	5308/LP005/2025	Licitación pública	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA.	ALCALDIA DE GIRARDOTA
27	SA-SIE-001-2026	Selección abreviada subasta inversa	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°26AS151F2507 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO	MUNICIPIO DE BRICEÑO
28	PC-001-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GARANTIA DEL DERECHO A LA EDUCACION A TRAVES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON MATRICULA OFICIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 26AS151F2605 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

6. Estudio Técnico

6.1 Condiciones técnicas

El M.E.N estableció mediante la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017, los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar –PAE.

Dichos estándares consideran las condiciones de manejo higiénico sanitario, enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contemplados en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Así mismo deberá considerarse el Plan de Saneamiento Básico, mediante el cual deberá implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de Limpieza y desinfección, Programa de Desechos Sólidos y Líquidos, Programa de Control de Plagas, Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua potable.

Por su parte el componente de transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y normas de transporte para alimentos específicos.

Debe considerarse también el uso de los implementos de aseo para garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio en el comedor escolar o para el lugar de almacenamiento temporal en caso de que aplique en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas.

Por su parte las características de calidad de los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos.

Se debe considerar el empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Empaque y embalaje: Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. c. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

Para la modalidad industrializada, el operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los presentes lineamientos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo o persona responsable designada por el Comité de Alimentación Escolar de establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado «Verificación de Calidad y Cantidad: Complemento Industrializado».

6.2 Requerimientos mínimos de experiencia dentro del sector

Se requiere que el proponente acredite su experiencia específica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto correspondan a la Prestación del Servicio en Programas de Alimentación Escolar.

1. El valor de los contratos sumados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV, valor que se tomará de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.
2. Como mínimo cada contrato deberá acreditar un plazo de ejecución igual o superior al plazo del contrato que aquí se pretende contratar.
3. Cada uno de los contratos debe contemplar las dos (2) modalidades de ejecución objeto del presente contrato, entendiéndose para esto, modalidad preparada en sitio e industrializada.
4. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar la entrega y/o distribución diaria de a Instituciones Educativas de mínimo 6.500 suministros alimentarios diarias de complemento programa de alimentación escolar -PAE- modalidad preparado en sitio, y de mínimo 1.500 suministros alimentarios diarias de complemento programa de alimentación escolar -PAE- modalidad industrializada.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

5. Los contratos que se pretendan acreditar deben encontrarse inscritos en el RUP con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50 11 15 00	Carne Y Aves De Corral
50 19 21 00	Pasabolas Y Snacks
50 19 30 00	Bebidas Y Comidas Infantiles
78 13 17 00	Almacenamiento A Granel
78 13 18 00	Bodegaje Y Almacenamiento Especializado
78 14 15 00	Servicios de organización de transporte
80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo De Recursos Humanos
80 11 17 00	Reclutamiento De Personal
80 16 15 00	Servicios de apoyo gerencial
85 15 15 00	Tecnología De Alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación Y Ayuda De Política De Alimentos
90 10 15 00	Establecimientos Para Comer Y Beber
90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering
90 10 17 00	Servicios De Cafetería
90 10 18 00	Servicios De Comida Para Llevar A Domicilio
93 13 16 00	Planeación Y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición
93 14 15 00	Desarrollo Y Servicios Sociales

7. Acuerdos normas internacionales aplicables

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Chile	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Los Estados AELC	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Costa Rica	\$ 2.750.454.000	\$ 29.980.294.080
Unión Europea	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	SI	NO		NO



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Alianza Pacífico	Perú			1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29, 32,35,37,55,61	
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37,47	NO
Costa Rica		SI	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29, 32,35,37,57,58,61	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49,57	NO

De acuerdo con la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

8. Análisis Financiero (Requisito Habilitante)

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector que presta servicios de alimentación a diferentes grupos poblacionales con entidades públicas y/o privadas, a continuación se presenta un análisis financiero del sector, con el fin de determinar los indicadores financieros como requisito habilitante establecido para el proceso a adelantar.

La muestra utilizada para la definición del requisito habilitante es la que se derivó del análisis de la oferta en el numeral 5.1 del presente documento.

El principal componente que se tiene en cuenta dentro del análisis financiero es el estado del sector que provee elementos de dotación y de manera primordial, las condiciones del contrato: plazo de ejecución, Valor Estimado y forma de pago.

De esta forma, el análisis se efectuó garantizando tres componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se realizaron estadísticas descriptivas sobre los datos, analizando gráficamente y determinando los valores atípicos de la muestra que por contingencia o factores diferenciales se encontraban por fuera del rango de estudio. Para depurar la muestra se establecieron los principales valores descriptivos tales como: la media, la mediana, el máximo,

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

el mínimo y la desviación estándar y se definieron los percentiles sobre los cuales se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio. Una vez realizado el análisis de los datos se determina cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el análisis del sector y las condiciones del proceso a adelantar.

2. El análisis del sector: Adicional a los resultados obtenidos luego del análisis de los datos, se considera una variación sujeta al estado y condiciones del sector que provee servicios de alimentación.

3. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, el Valor Estimado, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso. Así como también, de acuerdo a los requerimientos definidos mediante el estudio de la demanda y lo contemplado en el numeral 5.3.

De esta forma, se consideran los siguientes indicadores como requisito habilitante:

Capacidad Financiera²

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}$$

Nivel de endeudamiento: Garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este se define como el cociente entre el total de pasivos sobre el total de activos concebidos dentro del corte del periodo contable, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente fórmula (este valor está en unidades porcentuales)

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$$

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

² Definiciones tomadas del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}}$$

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto en Intereses}}$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activos totales}}$$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Procedimiento y Metodología

El análisis de cada uno de los indicadores se realiza mediante estadísticas descriptivas de los datos teniendo en cuenta su distribución inicial; de esta forma, se procede a analizar mediante gráficos de dispersión, de qué manera están repartidos los datos en la muestra y poder concluir del efecto sobre los resultados. Una vez estudiada la muestra inicial para cada indicador, a partir de la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se determina la Media Acotada o simplemente se depura la base en sus extremos en un porcentaje establecido a partir del análisis previo sobre la dispersión de aquellos datos atípicos que pueden afectar los resultados. Mediante este procedimiento, se obtiene una muestra acotada y se procede a realizar el análisis estadístico, con lo cual se define el indicador estableciendo un intervalo definido por la media de la muestra y la desviación estándar promedio sobre la misma.



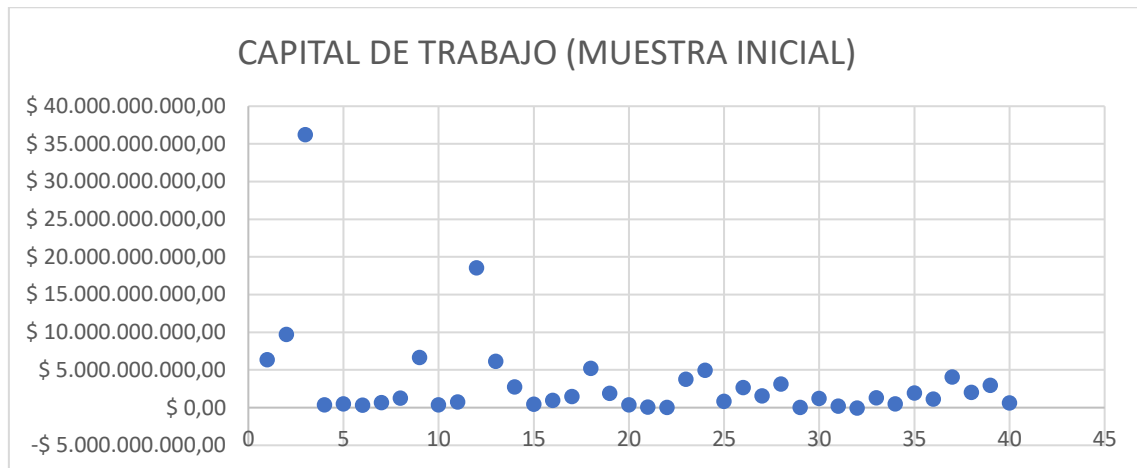
Una vez definido el indicador de manera cuantitativa por el análisis numérico se tienen en cuenta los dos componentes adicionales mencionados, el análisis del sector y las condiciones del proceso, y la congruencia de los resultados obtenidos con estos componentes para así asegurar que los requisitos definidos cumplan con los pilares referentes a indicadores acordes al sector y propios para garantizar la solidez financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

Con base en el análisis de los datos, el análisis del sector y las condiciones del contrato; se determinaron los siguientes indicadores financieros:

1. Capital de Trabajo

Se define la distribución del Capital de trabajo para la muestra, de la siguiente forma:

Gráfica 1.



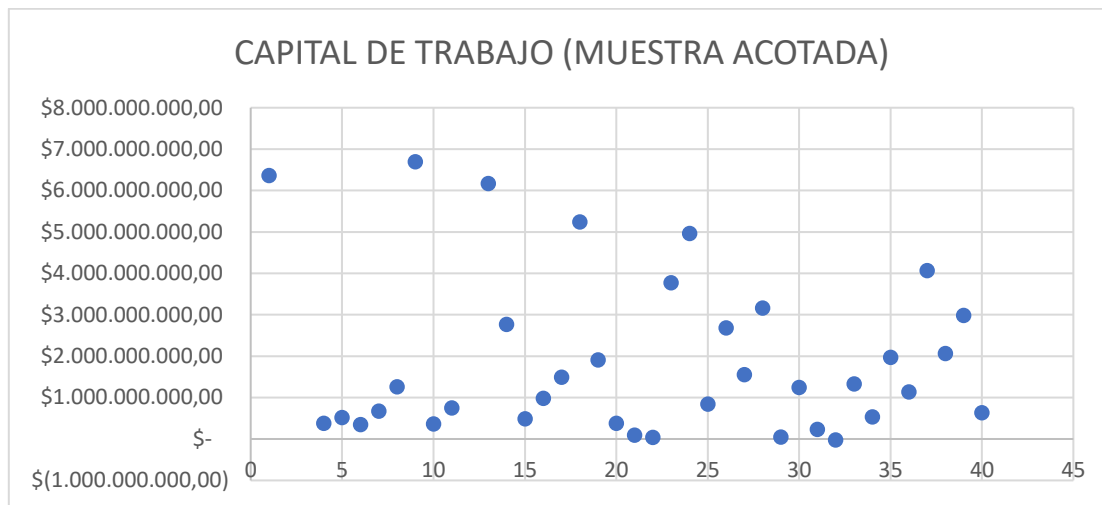
Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	\$ 3.369.962.540,65
Mediana	\$ 1.297.673.154,50
Desviación Estándar	\$ 6.339.956.017
Máximo	\$ 36.249.126.000,00
Mínimo	-\$ 17.619.538,00

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



Gráfica 2.



La gráfica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

Concepto	Valor
Media	\$ 1.897.828.740,92
Mediana	\$ 1.250.943.217,00
Desviación Estándar	\$ 1.930.373.638
Máximo	\$ 6.695.421.000,00
Mínimo	-\$ 17.619.538,00

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media mayor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una gran magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

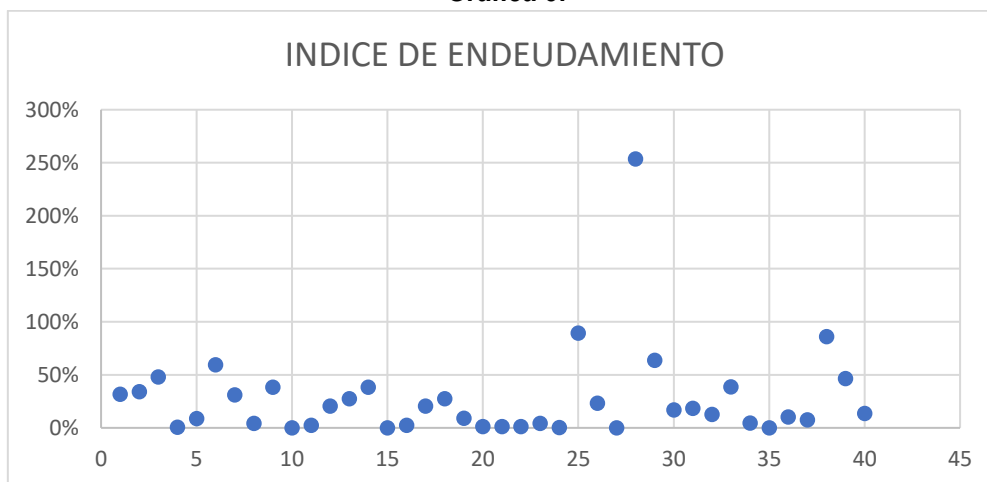
De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Capital de trabajo mayor o igual al 15% del Presupuesto Oficial Estimado; lo cual permite un cumplimiento de más del 67% de la muestra estudiada de manera individual.

2. Índice de Endeudamiento

Se define la distribución del índice de Endeudamiento para la muestra, de la siguiente forma:



Gráfica 3.



Fuente: Elaboración propia

Como muestra los resultados, existe en realidad un control sobre los datos que permiten generar conclusiones a los mismos. Una desviación estándar por debajo del promedio y una mediana bastante aproximada al promedio del mercado.

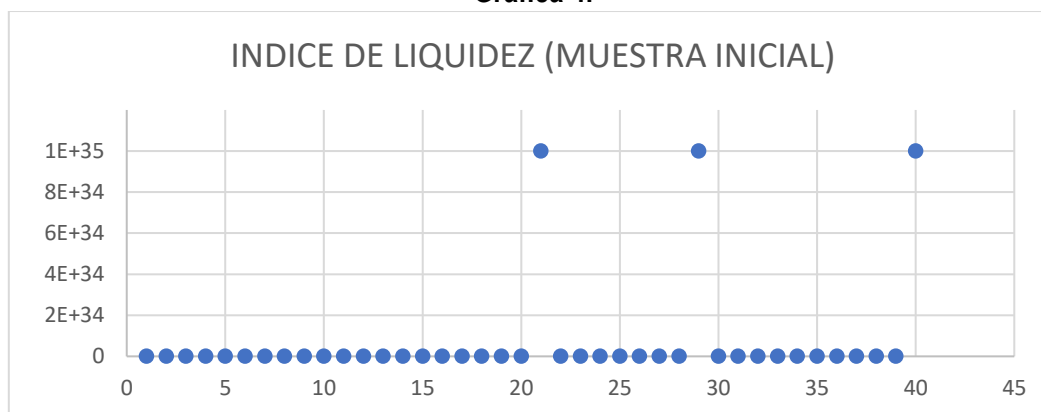
Concepto	Valor
Media	28%
Mediana	15%
Desviación Estándar	0,43405
Máximo	254%
Mínimo	0%

De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Índice de endeudamiento del 60%, el cual se encuentra por debajo del promedio de la muestra y asegura una participación del mercado del 87% de la muestra estudiada de manera individual.

3. Índice de Liquidez

Se define la distribución del Índice de Liquidez para la muestra, de la siguiente forma:

Gráfica 4.



Fuente: Elaboración propia

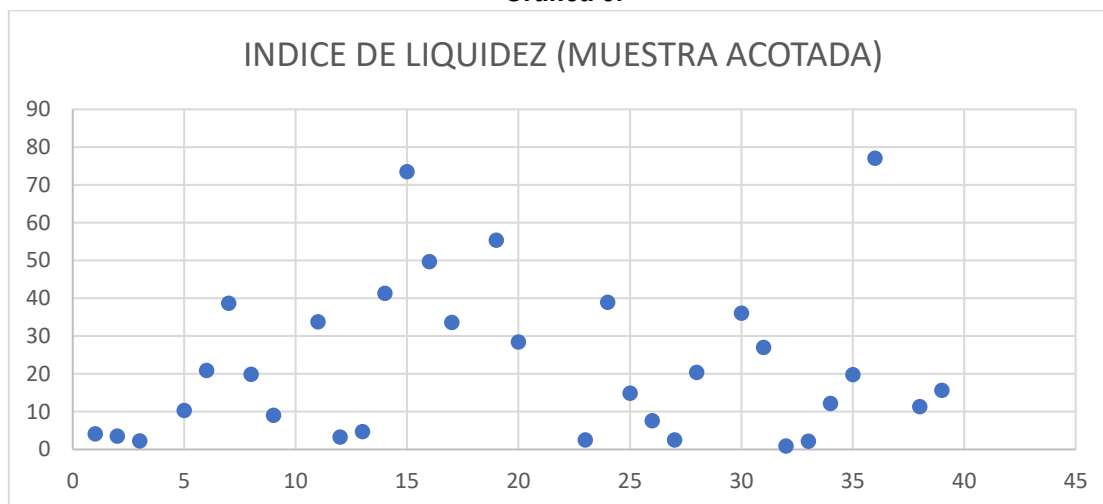
ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	7,500E+33
Mediana	23,925
Desviación Estándar	2,667E+34
Máximo	1,000E+35
Mínimo	0,852

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.

Gráfica 5.



Fuente: Elaboración propia

La gráfica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

Concepto	Valor
Media	22,521
Mediana	17,716
Desviación Estándar	20,605
Máximo	77,060
Mínimo	0,852

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media mayor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una gran

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

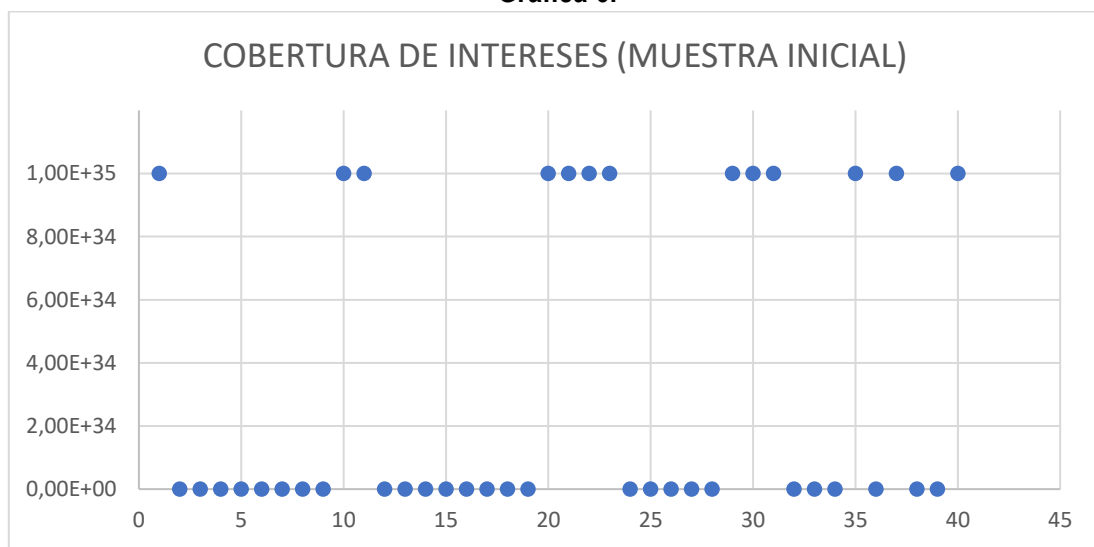
magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Índice de Liquidez del 4; lo cual permite un cumplimiento del 78% de la muestra estudiada de manera individual.

4. Cobertura de Intereses

Se define la distribución de la Cobertura de Intereses para la muestra, de la siguiente forma:

Gráfica 6.



Fuente: Elaboración propia

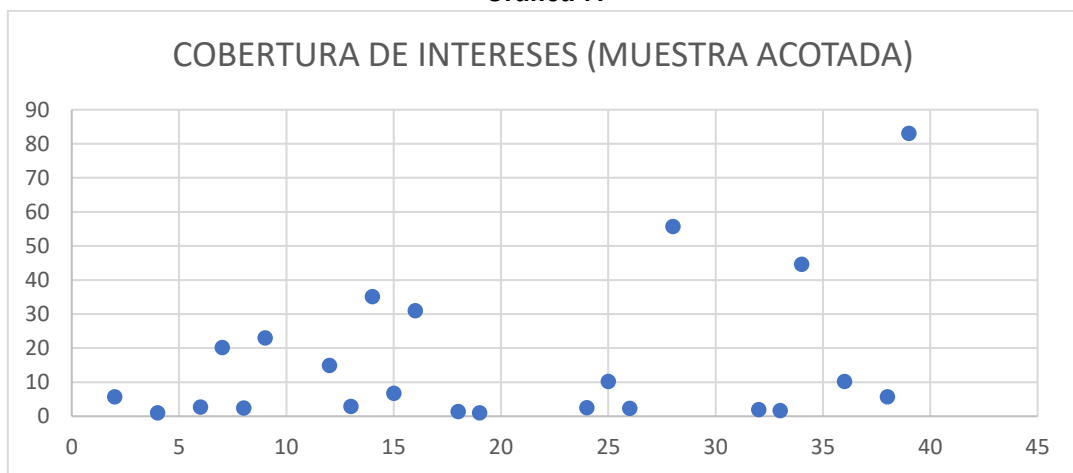
Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	3,2500E+34
Mediana	3,9925E+01
Desviación Estándar	4,7434E+34
Máximo	1,0000E+35
Mínimo	1,0576E+00

La tabla anterior muestra que existe una alta concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10% aproximadamente. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Gráfica 7.



Fuente: Elaboración propia

La gráfica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

Concepto	Valor
Media	15,9545
Mediana	5,7897
Desviación Estándar	21,1973
Máximo	83,0990
Mínimo	1,0576

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media mayor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una gran magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

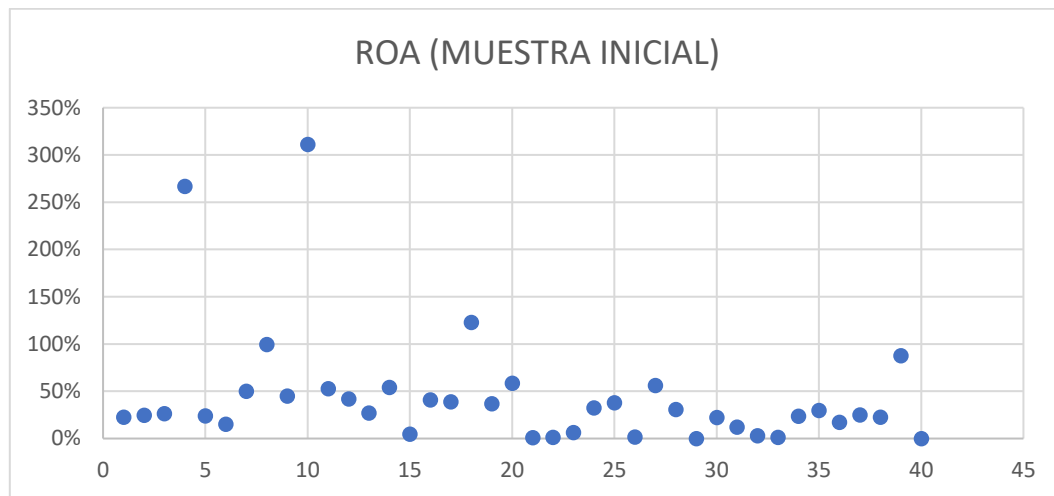
De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Indicador de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2,3; lo cual permite un cumplimiento de al menos el 78% de la muestra estudiada de manera individual.

5. ROA

Se define la distribución del ROA para la muestra, de la siguiente forma:



Gráfica 8.

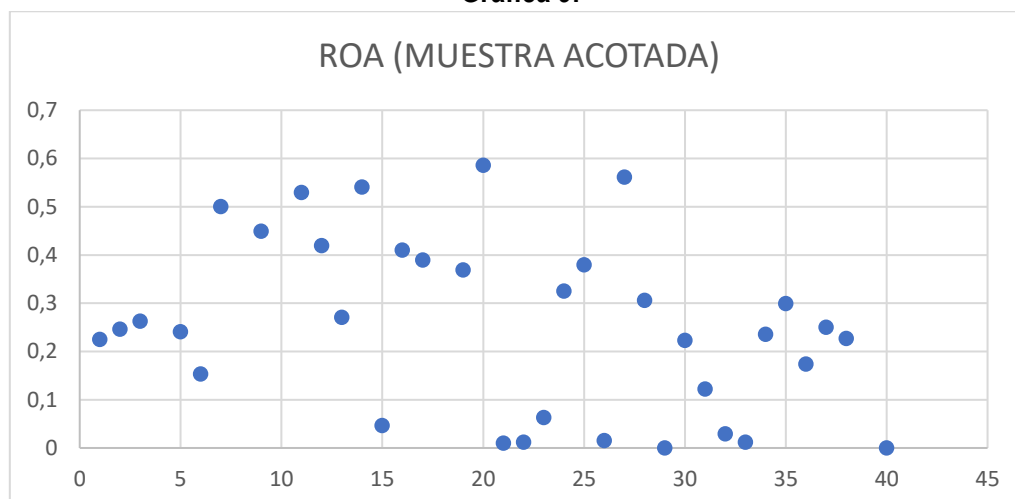


Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial

Concepto	Valor
Media	44%
Mediana	27%
Desviación Estándar	0,6310621
Máximo	311%
Mínimo	0%

La tabla anterior muestra que existe una alta concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10% aproximadamente. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.

Gráfica 9.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

Concepto	Valor
Media	25%
Mediana	25%
Desviación Estándar	0,17989444
Máximo	59%
Mínimo	0%

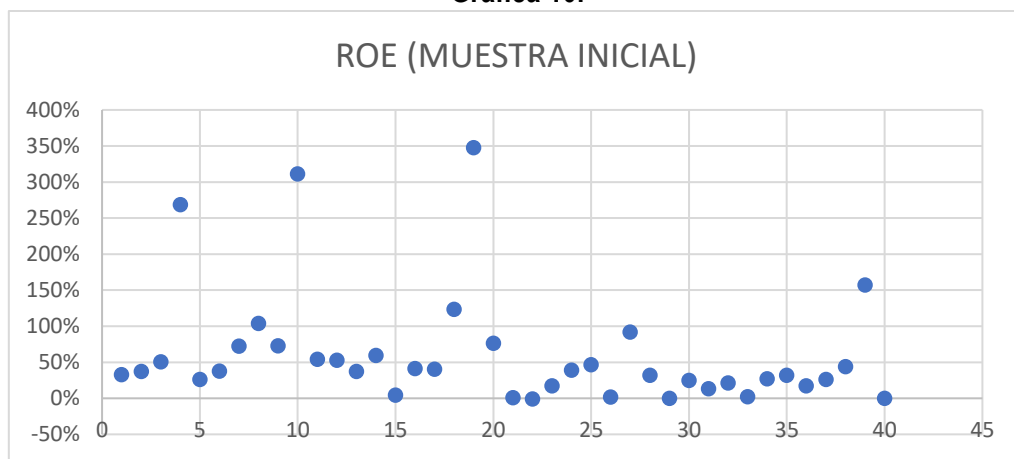
Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media mayor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una gran magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Indicador de ROA del 6%, el cual se ajusta de acuerdo con la naturaleza del sector y del proceso y permite un cumplimiento del 82% de la muestra estudiada de manera individual.

6. ROE

Se define la distribución del ROE para la muestra, de la siguiente forma:

Gráfica 10.



Fuente: Elaboración propia

Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial

Concepto	Valor
----------	-------



ESTUDIO DEL SECTOR

GJC-F-170

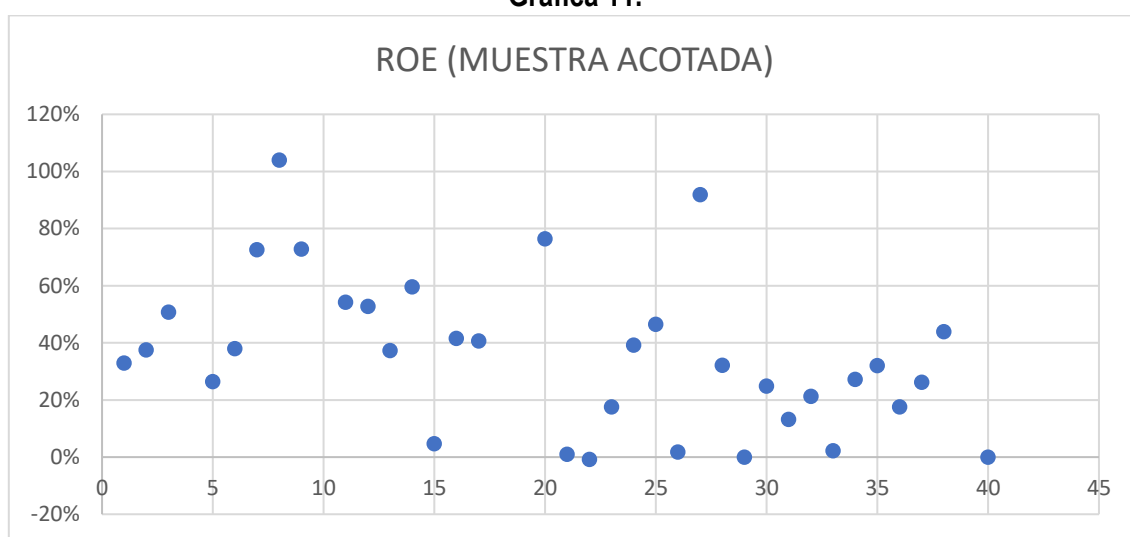
VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
13/03/2024

Media	61%
Mediana	38%
Desviación Estándar	0,797873
Máximo	348%
Mínimo	-1%

La tabla anterior muestra que existe una alta concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10% aproximadamente. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.

Gráfica 11.



Fuente: Elaboración propia

La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

Concepto	Valor
Media	35%
Mediana	33%
Desviación Estándar	0,265761
Máximo	104%
Mínimo	-1%

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media mayor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una gran magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

De esta forma, analizados los datos, se define un indicador sobre el intervalo establecido teniendo en cuenta el análisis del sector y se define un Indicador de ROE del 5%, el cual se ajusta de acuerdo con la naturaleza del sector y del proceso y permite un cumplimiento del 82% de la muestra estudiada de manera individual.

Resultados

Así pues, los requisitos de capacidad financiera y organizacional definidos como Requisito Habilitante para el proyecto son:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 15% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 4
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 60%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 2,3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
ROA	MAYOR O IGUAL A 6%
ROE	MAYOR O IGUAL A 5%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

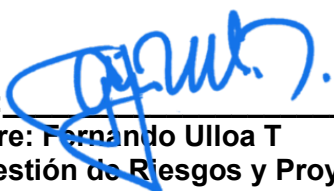
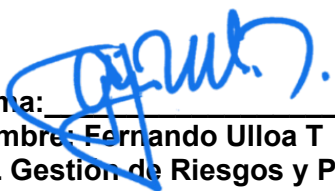
- Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
- Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
- Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
- Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 15% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 3
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 75%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1,8
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
ROA	MAYOR O IGUAL A 4,5%
ROE	MAYOR O IGUAL A 3,75%

RESPONSABLE DEL ANALISIS DEL SECTOR	
Elaboración:	Revisión:
 Firma: _____ Nombre: Fernando Ulloa T R/L Gestión de Riesgos y Proyectos SAS Cargo: Contratista Secretaría Jurídica CPSP-018-2026	 Firma: _____ Nombre: Fernando Ulloa T R/L Gestión de Riesgos y Proyectos SAS Cargo: Contratista Secretaría Jurídica CPSP-018-2026